



Resolución *Directoral* No. 018-95-AGN/OTA

Lima,

Visto los Certificados de Incapacidad Temporal para el Trabajo del IPSS - Centro Asistencial: "Guillermo Almenara I" presentados por doña Sonia CORDOVA CHUMPITAZ, Técnico en Archivo, Nivel Remunerativo STA de la Dirección de Archivo Republicano de la Dirección Nacional de Archivo Histórico del Archivo General de la Nación;

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Directoral N^o 016-95-AGN/OTA de fecha 10 de Agosto de 1995 se concedió a la mencionada servidora veintiocho (28) días de licencia por enfermedad, comprendidos en la siguiente forma: un día del mes de abril (04) y a partir del 09 de julio al 04 de agosto de 1995;

Que, mediante Certificados de Incapacidad Temporal para el Trabajo N^{os}: 16179-93 y 16180-93 del Centro Asistencial "Guillermo Almenara I" Servicio de Hospitalización, se amplía a la recurrente la licencia por enfermedad comprendida entre el 05 al 07 de agosto y del 08 de agosto al 04 de setiembre de 1995; totalizando cincuentinueve (59) días;

De conformidad con el Artículo 24^o inc. (e) del Decreto Legislativo 276 y su Reglamento el Decreto Supremo N^o 005-90-PCM Arts: 110^o inc.a) y 111^o; el Decreto Ley N^o 22482 Arts: 23^o y 24^o; y su Reglamento el D.S. 08-80-TR, Decreto Supremo N^o 029-84-PCM y Directiva N^o004-GCPS-IPSS; y

Con la visación de la Oficina de Personal del Archivo General de la Nación;

SE RESUELVE:

ARTICULO UNICO.- AMPLIAR treintun (31) días de licencia por enfermedad a partir del 05 de agosto al 04 de setiembre de 1995, a doña Sonia CORDOVA CHUMPITAZ, Técnico en Archivo, Nivel Remunerativo STA de la Dirección de Archivo Republicano de la Dirección Nacional de Archivo Histórico

./





Resolución *Directoral* No. 018-95-AGN/OTA

./

del Archivo General de la Nación, totalizando cincuentinueve (59) días de los cuales: Veinte (20) días (04 de abril, 09 al 27 de julio) han sido abonados íntegramente por el Archivo General de la Nación. Treintinueve (39) días (28 de julio al 04 de agosto, 05 de agosto al 04 de setiembre de 1995) serán abonados por el Archivo General de la Nación en planillas de subsidio conforme a la liquidación efectuada por el IPSS en los correspondientes Certificados de Reembolso - Prestaciones en Dinero de conformidad al D.S.NO 029-84-PCM y Directiva NO 004-GCPS-IPSS-85-T.



REGISTRESE Y COMUNIQUESE

ARCHIVO GENERAL DE LA NACION
Oficina Técnica Administrativa
Salmon Durante Machado
Director General L.